



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



IMTA

INSTITUTO MEXICANO
DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

DIRECCIÓN GENERAL

COORDINACIÓN DE ASESORES

ATENTA NOTA No. RJE.00.01.-44

Jiutepec, Mor., a 18 de mayo de 2022.

**LIC. CARLOS EDUARDO SOLORZANO LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En respuesta a su Atenta Nota No. RJE.08.UT.-008, referente a la solicitud del INAI con folio **331029422000009**, y atendiendo que el interesado solicita información del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA, la misma es inexistente.

La inexistencia que se informa, no se estima necesaria la aprobación del Comité de Transparencia, lo anterior, con base en el criterio emitido por el INAI, Criterio 7/17: **Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA**

MTRA. MALINALI DOMÍNGUEZ MARES

Con copia para:
Dr. Adrián Pedrozo Acuña.-Director General del IMTA.- Presente
MDM/nglm/shv





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



IMTA

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

**DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

ATENTA NOTA NÚM. RJE.07.- 122

Jiutepec, Mor., a 23 de mayo del 2022

**LIC. CARLOS EDUARDO SOLORZANO LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su Atenta Nota No. RJE.08.UT.-008 de fecha 09 de mayo del presente año, en la que se refiere a la solicitud de información con número de folio **331029422000009**.

Atendiendo a que el interesado solicita información del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, por este medio le comunico que dicha información, es inexistente toda vez que el Fideicomiso no cuenta con estructura orgánica.

La inexistencia que se informa no se estima necesaria la aprobación del Comité de Transparencia, lo anterior, con base en el criterio emitido por el INAI, Criterio 07/17: Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN**

MTRO. JOSÉ DE JESÚS AGUIRRE BAUTISTA

